



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

///doba, 2 OCT 2013

- FACULTAD DE LENGUAS -

1623

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03 que delega en los Sres. Decanos la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios,

El dictado del Curso No Estructurado a Distancia: Lenguas Extranjeras con Fines Específicos,

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución Decanal N° 68/06 y su modificatoria Resolución Decanal N° 154/09,

Lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 07/13,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que el valor del Curso No Estructurado a Distancia: Lenguas Extranjeras con Fines Específicos tenga un valor total de pesos quinientos (\$500,00.-).

Art. 2°.- Comuníquese, y de forma.-

GG

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAM A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba